



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 - 2024 - MPLP

Tingo María, 24 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202406057 de fecha 04 de marzo de 2024, presentado por el servidor público que viene laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, LUIS ALBERTO LEANDRO SILVA, en calidad de hijo del que en vida fue don Pedro Damian Leandro Rivera, solicitando **Licencia por el fallecimiento de familiar directo (padre)**, quien falleció el 02 de marzo de 2024, hecho que es acreditado con el Certificado de Defunción, expedido por el Distrito de Gallería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

3.1 El literal g) del Artículo 6.- del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala entre los derechos que tiene el trabajador bajo este régimen:

(...)

g) Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

3.2 Asimismo, el literal f) del Artículo 12.- del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D. L N° 1057, señala respecto a la suspensión de las obligaciones del trabajador con contraprestación:

(...)

f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días, pudiendo extender hasta tres (03) días mas cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. (El énfasis es agregado).

3.3 De acuerdo al Certificado de defunción, el deceso ocurrió en el Distrito de Gallería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, es decir; en provincia diferente del lugar de trabajo del servidor.

A través del Informe N° 172-2024-OFRH-OGA-MPLP de fecha 05 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye (...), que es **procedente otorgar la Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre) del Servidor LUIS ALBERTO LEANDRO SILVA, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, por tres (03) días calendarios con eficacia anticipada en el periodo comprendido entre el 03/03/2024 al 05/03/2024. Asimismo, con Informe N° 144-2024-OGA-MPLP de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Administración, declara procedente el trámite de Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre) del Servidor LUIS ALBERTO LEANDRO SILVA;**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicho pedido:





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 - 2024 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada, el Proveído N° 1567-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, Proveído S/N del Gerente Municipal, el Informe N° 144-2024-OGA-MPLP del Gerente de la Oficina General de Administración, el Informe N° 172-2024-OFRH-OGA-MPLP del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de **Licencia por el fallecimiento de familiar directo (padre)**, presentada por el servidor público que viene laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento **LUIS ALBERTO LEANDRO SILVA**, en calidad de hijo del que en vida fue don Pedro Damian Leandro Rivera, tramitado con el Expediente Administrativo N° 202406057 de fecha 04 de marzo de 2024, por tres (03) días calendarios con eficacia anticipada en el periodo comprendido entre el 03/03/2024 al 05/03/2024; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

**Max E. Fuentes Reynoso**  
ALCALDE